

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

6758 *Orden CLT/247/2026, de 16 de marzo, por la que se designa el jurado para la concesión del Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación correspondiente a 2026.*

La Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura y se convocan los correspondientes al año 1995, establece, en su apartado primero, la relación de los premios nacionales que se convocarán anualmente por el Ministerio de Cultura, en distintas actividades culturales, entre los que se encuentra el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación.

Mediante Orden CLT/186/2026, de 20 de febrero, se convoca el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación correspondiente a 2026, y en su apartado tercero se establece que el fallo del premio corresponderá a un jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diecisiete que serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura, mediante orden ministerial, a propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, en cumplimiento de lo previsto en el apartado cuarto de la Orden de 22 de junio de 1995.

En su virtud, en atención a cuanto ha quedado expuesto y de acuerdo con la propuesta de la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura, dispongo:

Primero. Designación del jurado para la concesión del Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación.

Los miembros del jurado encargado del fallo para la concesión del Premio Nacional al Fomento de la Lectura, en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación, correspondiente al año 2026, serán los siguientes:

- a) Presidencia: corresponderá a la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura o persona en quien delegue.
- b) Vicepresidencia: corresponderá a la persona titular de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.
- c) Vocales:

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE): doña Carolina Fernández García.

A propuesta de la Federación de Asociaciones de Radio y Televisión de España: don David Felipe Arranz Lago.

A propuesta de la Asociación de Editores de Revistas Culturales de España (ARCE): doña Natalia Zarco Cumplido.

A propuesta del Consejo Escolar del Estado: doña Ángeles Mora Sáez.

A propuesta del Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid: don Esteban Francisco López Medina (Esteban López Medina).

A propuesta de la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE): don José Manuel Anta Carabias.

A propuesta de la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL): doña Almudena Lucila Amador Viqueira (Almudena Amador).

A propuesta de la Asociación Colegial de Escritoras y Escritores de España (ACE): doña Ana Flecha Marco.

A propuesta de la persona titular del Ministerio de Cultura: don Fernando José Flores Giménez (Fernando Flores).

Por parte de las entidades galardonadas en la convocatoria de 2025:

Doña Raquel Vega Coca (en representación de «Estación de las Letras»).

Don Joan Escrivà Avinyó (en representación de «Camacuc»).

d) Secretaría con voz, pero sin voto: un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas designado por la persona titular de la Dirección General del Libro, del Cómic y de la Lectura.

Segundo. Fecha límite para la presentación de candidaturas.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado quinto de la Orden CLT/186/2026, de 20 de febrero, por la que se convoca el Premio Nacional al Fomento de la Lectura en sus modalidades de Fomento de la Lectura y de Fomento de la Lectura en los Medios de Comunicación correspondiente a 2026, se establece como fecha límite para la presentación de candidaturas el día 27 de abril de 2026.

Madrid, 16 de marzo de 2026.—El Ministro de Cultura, Ernest Urtasun Domènech.